

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00752

Para continuar con el trámite procesal se abre a pruebas el presente proceso, decretando las siguientes:

1. PARTE DEMANDANTE:

1.1. Documental: Téngase como tal la aportada con la demanda y con la réplica a las excepciones de mérito.

2. PARTE DEMANDADA:

2.1. Documental: La allegada con el escrito de excepciones de mérito.

2.2. Interrogatorio de parte: Al representante legal de la parte demandante.

2.3. Oficio: Se niega el oficio al extremo demandante porque la parte ha podido solicitar la información directamente o por medio de derecho de petición, salvo que esta no hubiese sido atendida, de lo cual no se aportó prueba siquiera sumaria (art. 78- 10 y 173 inc. 2º C.G.P.).

Se señala la hora de la hora de las 9:00 a.m. del día 14 del mes de octubre del año 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P.

La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma Lifesize, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el artículo 272 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹.

¹

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0848dcae0d730333205b264e66bcd72243187e806c150b469549fcaed5a17
c0**

Documento generado en 13/09/2021 04:58:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**